



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 0249

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El estado del presente Expediente, y allegadas que fueron para resolver acerca de la adjudicación según los términos que anteceden, es que se elabora el siguiente acto administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 20/21 obra copia del Decreto Nro. 47 de fecha 08 de enero de 2019, por el cual se convocó la Licitación Privada Nro. 63/2018 referente a la *contratación del servicio de distribución de la Tasa de Servicios Generales a destinatarios fuera del distrito y de la correspondencia municipal*;

Que, a fs. 22/26 constan agregados el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los distintos Proveedores;

Que, a fs. 27/119 obran Pedidos de Cotizaciones;

Que, a fs. 120 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 121/122 desde la Oficina de Compras se realizan las Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 123 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de los sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada Nro. 63/18, para efectivizar la *contratación del servicio de distribución de la Tasa de Servicios Generales a destinatarios fuera del distrito y de la correspondencia municipal*, ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, la presentada por el Proveedor (Nro. 1746) BLUE MAIL S.A., por un valor de \$2.061.000,00 (PESOS DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL 00/100);

Que, a fs. 125 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía dándole intervención al Sr. Contador Municipal a fin efectuar la imputación correspondiente;

Que, a fs. 126 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$2.061.000,00 (PESOS DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL 00/100) se deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-13 obrante a fs. 15 del presente Expediente Nro. 4050-208.812/18;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, a excepción de que se advierte que por un error involuntario en el Decreto de convocatoria a la presente licitación privada se consignó erróneamente el Nro. 63/2019, cuando en verdad corresponde 63/2018, por lo que se procede a aclararlo; razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese al Proveedor (Nro. 1746) BLUE MAIL S.A. con domicilio ----- en Av. J.M. Moreno Nro. 1731, Capital Federal, por un valor de \$2.061.000,00 (PESOS DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL 00/100) la Licitación Privada Nro. 63/2018, aclarándose en este acto que corresponde este número y no la que se consignara en el artículo primero del Decreto Nro. 47/19; que fuera convocada - - - Dec.nº:178/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

[Handwritten signature]
N° 0250

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

mediante Decreto Nro. 47 de fecha 08 de enero de 2019, para llevar a cabo la *contratación del servicio de distribución de la Tasa de Servicios Generales a destinatarios fuera del distrito y de la correspondencia municipal.*-----

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 63/2018 se ----
----- deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-13:
Jurisdicción: 111.010.2000 - Secretaría de Gobierno, Unidad Ejecutora: 2 – Secretaría
de Gobierno, Dependencia: SECGOB - Secretaria de Gobierno; Tipo de Formulario:
Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal, obrante a fs. 15 del
Expediente Nro. 4050-208.812/18.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial
Municipal.-----

ARTÍCULO 4º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-----

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 30 de 2019.-

[Handwritten signature]
MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:178 (CIENTO SETENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0251

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0208.761/18, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, para concretar la adquisición de 1292 luminarias Led de 108 Watt con culote E40 para mantenimiento de la planta urbana; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual han iniciado las tramitaciones tendientes a concretar la adquisición de 1292 luminarias Led de 108 Watt con culote E 40 para mantenimiento de la planta urbana;

Que a fs. 03 a 10 obra Pliego de Bases y Condiciones Clausulas Particulares, y Generales con su Anexo 1;

Que a fs. 11 obra Solicitud de Pedido Nº 3227 del Ejercicio 2019;

Que a fs. 12 la Sra. Jefa de Compras Interina solicita la autorización para llevar a cabo la Licitación Privada Nro. 64/18, referente a la adquisición de luminarias tipo Led de 108 Watt con culote E 40 para mantenimiento en la planta urbana y establece como fecha de apertura el día 18 de enero de 2019, a las 09:00Hs., fijando que el presupuesto oficial para dicha contratación de \$ 2.067.200,00 (Pesos Dos Millones Sesenta y Siete Mil Doscientos 00/100), y asimismo estipula el valor del Pliego en la suma de \$3.067,20 (Pesos Tres Mil Sesenta y Siete Mil con 20/100);

Que a fs. 14, el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que atento los valores vigentes de la L.O.M y actualizados por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 151º de dicha Ley Orgánica, que trata sobre adquisiciones y contrataciones, corresponde realizar una Licitación Privada, dando intervención al Sr. Contador para que proceda a efectuar la imputación preventiva correspondiente;

Que a fs. 15 obra Solicitud de Pedido Nº 138 del ejercicio 2019;

Que a fs. 16, obra la Solicitud de Gastos, Documento Nº 1-106: Jurisdicción: 1110105000-Secretaría de Planificación Infraestructura y SSPP; Unidad Ejecutora: 10 Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Dependencia: SEOYSP-SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal;

Que a fs. 17 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 2.067.200,00 (Pesos Dos Millones Sesenta y Siete Mil Doscientos con 00/100), correspondiente a la adquisición artículos de luminarias para reparaciones en el partido, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-0106 obrante a fs. 16 del expediente, asimismo manifiesta que se deberá fijar una nueva de fecha de apertura previo a la realización del acto administrativo de llamado a licitación;

Que a fs. 18 el Sr. Jefe de Compras designa nueva fecha el día 08 de febrero de 2019 para la apertura a las 09:00 Hs., al llamado a Licitación Privada Nº 64/2018;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nro. 64/2018 para concretar la -----
----- Adquisición de la adquisición de 1292 luminarias Led de 108 Watt con
Dec.nº:179/19



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0252

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Culote E40 para mantenimiento de la planta urbana, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, con su correspondiente Anexo I obrantes en el Expediente Nro. 4050-0208761/18.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta -----
----- precedentemente serán imputadas en forma preventiva a la Solicitud de Gastos, Documento N° 1-106: Jurisdicción: 1110105000-Secretaría de Planificación Infraestructura y SSPP; Unidad Ejecutora: 10 Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Dependencia: SEOYSP- SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal.-----

ARTÍCULO 3º: El Pliego, Cláusulas Generales y Particulares podrá ser adquirido en ----- la Oficina de Compras de este Municipio hasta la hora fijada para la apertura, y el valor del mismo es de \$3.067,20 (Pesos Tres Mil Sesenta y Siete Mil con 20/100).-----

ARTÍCULO 4º: La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la -----
----- Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril Nro. 756 el día 08 de febrero de 2019, a las 09:00Hs.-----

ARTICULO 5º: Establézcase el principio de prioridad en la contratación que realiza ----
----- esta Municipalidad, conforme la Ordenanza Nro. 4421/2017.-----

ARTÍCULO 6º: El presente decreto del Departamento Ejecutivo surtirá los efectos y sus -----
----- alcances, una vez publicados en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 30 de 2019.-

MARCELO R. BASILOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°179 (CIENTO SETENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0253
[Firma manuscrita]

VISTO:

El estado del presente Expediente, y allegadas que fueron para resolver acerca de la adjudicación según los términos que anteceden, es que se elabora el siguiente acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 20/21 obra copia del Decreto Nro. 46 de fecha 08 de enero de 2019, por el cual se convocó la Licitación Privada Nro. 62/2018 referente a la *contratación del Servicio de Emisión de las Tasas Municipales correspondientes al periodo ENERO/FEBRERO Y MARZO/ABRIL del año 2019;*

Que, a fs. 22/26 constan agregados el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los distintos Proveedores;

Que, a fs. 27/104 obran Pedidos de Cotizaciones;

Que, a fs. 105 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 106/107 desde la Oficina de Compras se realizan las Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 108 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de los sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada Nro. 62/18, para efectivizar la *contratación del Servicio de Emisión de las Tasas Municipales correspondientes al periodo ENERO/FEBRERO Y MARZO/ABRIL del año 2019*, ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, la presentada por el Proveedor (Nro. 1746) BLUE MAIL S.A., por un valor de \$2.028.000,00 (PESOS DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL 00/100);

Que, a fs. 110 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía dándole intervención al Sr. Contador Municipal a fin efectuar la imputación correspondiente;

Que, a fs. 111 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$2.028.000,00 (PESOS DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL 00/100) se deberán imputar en forma definitiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos: Jurisdicción: 111.01.03.000 – Secretaría de Economía, Estructura Programática: 01.00.00 – Conducción y Coordinación, Partida: 3.5.3.0 – Imprenta, Publicaciones y Reproducciones;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, a excepción de que se advierte que por un error involuntario en el Decreto de convocatoria a la presente licitación privada se consignó erróneamente el Nro. 62/2019, cuando en verdad corresponde 62/2018, por lo que se procede a aclararlo; razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese al Proveedor (Nro. 1746) BLUE MAIL S.A. con domicilio ----- en Av. J.M. Moreno Nro. 1731, Capital Federal, por un valor de \$2.028.000,00 (PESOS DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL 00/100) la Licitación – Dec.nº:180/19

...///

[Firma manuscrita]



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0254

///...2.-

Privada Nro. 62/2018, aclarándose en este acto que corresponde este número y no la que se consignara en el artículo primero del Decreto Nro. 46/19; que fuera convocada mediante Decreto Nro. 46 de fecha 08 de enero de 2019, para llevar a cabo la *contratación del Servicio de Emisión de las Tasas Municipales correspondientes al periodo ENERO/FEBRERO Y MARZO/ABRIL del año 2019.*-----

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 62/2018 se -----
----- deberán imputar en forma definitiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos: Jurisdicción: 111.01.03.000 – Secretaría de Economía, Estructura Programática: 01.00.00 – Conducción y Coordinación, Partida: 3.5.3.0 – Imprenta, Publicaciones y Reproducciones.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTÍCULO 4º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Economía.-----

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 30 de 2019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:180 (CIENTO OCHENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0255
[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada SOCIEDAD DE FOMENTO 22 DE NOVIEMBRE BARRIO MARABO, mediante Expediente 4050-209.284/19 solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Nº 4.455/17, promulgada por Decreto Nº 2.344/17, se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público” creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser reconocida como “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos”;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a ----- la Institución denominada SOCIEDAD DE FOMENTO 22 DE NOVIEMBRE BARRIO MARABO, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en ARROYO CUCHARA ENTRE ARROYO CEIBAL de la Ciudad y Partido de GENERAL RODRIGUEZ, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 2º: Otórguese a la Institución SOCIEDAD DE FOMENTO 22 DE ----- NOVIEMBRE BARRIO MARABO, el Nro. 180 (ciento ochenta) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos” en el Libro de “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 30 de 2019.-

[Firma]
MAXIMILIANO J. VALLE
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:181 (CIENTO OCHENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0256

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada IGLESIA CRISTIANA DE LAS ARPAS ETERNAS, mediante Expediente 4050-209.198/19 solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 4.455/17, promulgada por Decreto N° 2.344/17, se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público” creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser reconocida como “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos”;

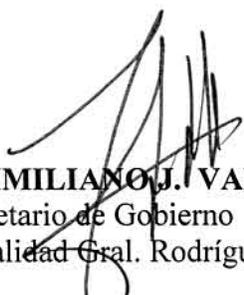
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

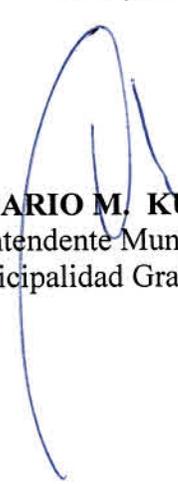
ARTICULO 1°: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a ----- la Institución denominada IGLESIA CRISTIANA DE LAS ARPAS ETERNAS, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en PUENTE COLASTIN entre DR. LUIS LELOIR de la Ciudad y Partido de GENERAL RODRIGUEZ, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 2°: Otórguese a la Institución IGLESIA CRISTIANA DE LAS ARPAS ----- ETERNAS el Nro. 178 (ciento setenta y ocho) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos” en el Libro de “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 30 de 2019.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:182 (CIENTO OCHENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 0257

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada ASOCIACION CIVIL ADONAI, mediante Expediente 4050-209.307/19 solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 4.455/17, promulgada por Decreto N° 2.344/17, se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público” creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser reconocida como “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos”;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a ----- la Institución denominada ASOCIACION CIVIL ADONAI, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en ARROYO CORRENTINO 413 de la Ciudad y Partido de GENERAL RODRIGUEZ, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 2°: Otórguese a la Institución ASOCIACION CIVIL ADONAI, el Nro. ----
----- 179 (ciento setenta y nueve) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos” en el Libro de “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 30 de 2019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:183 (CIENTO OCHENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 0258

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-209.356/19, mediante el cual se solicita la modificación del Artículo 3° del Decreto Nro. 122/19, en virtud de verse modificado el horario de apertura de las ofertas correspondientes a la Licitación Pública Nro. 03/19; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 111 el Sr. Jefe de Compras, informa que por un error administrativo se consignó de forma errónea el horario de apertura de ofertas de la Licitación Pública Nro. 03/19, consignándose 12:00 hs. y siendo el correcto para la misma a las 11:00 hs.; por tal motivo, deviene necesaria la Rectificación del Artículo Tercero del Decreto Nro. 122/19;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

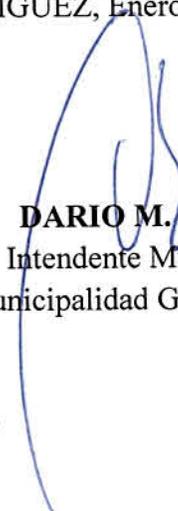
ARTÍCULO 1°: Rectifíquese el Decreto Nro. 122/19, en su Artículo 3°, el que quedará ----- redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 3°:** La apertura de las ofertas se realizará el día 15 de ----- febrero de 2019, a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.”-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 31 de 2019.-


MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:184 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0259

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada ASOCIACION RURAL AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL DE GENERAL RODRIGUEZ, mediante Expediente 4050-208.161/18 solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 4.455/17, promulgada por Decreto N° 2.344/17, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público" creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser reconocida como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a ----- la Institución denominada ASOCIACION RURAL AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL DE GENERAL RODRIGUEZ, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en RUTA PROVINCIAL N° 6 Y RUTA PROVINCIAL N° 24 de la Ciudad y Partido de GENERAL RODRIGUEZ, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 2°: Otórguese a la Institución ASOCIACION RURAL AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL DE GENERAL RODRIGUEZ, el Nro. ----- 174 (ciento setenta y cuatro) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro de "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 31 de 2019.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:185 (CIENTO OCHENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0261
[Handwritten signature]

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N°:4050-208.528/2018, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social de la comuna, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N°:1.211/84, en atención al fallecimiento de uno de los beneficiarios;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja de las Pensiones Graciables Municipales a que alude la -----
----- Ordenanza N°:1.211/84, a partir del día 8 de Octubre de 2018 a la ----
siguiente beneficiaria:

SANTILLAN, Brenda Aylen

D.N.I.N°:41.459.987

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRÍGUEZ, Enero 31 de 2019.-

[Handwritten signature]
MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:186 (CIENTO OCHENTA Y SEIS)